

**RESOLUCIÓN No. 000165**

**25 DE JUNIO DE 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO No. 0-108-2021"**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-**

**En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,**

**CONSIDERANDO**

Que el día 07 de enero de 2021, entre CORMAGDALENA y **Luz Dary Sanchez Reyes**, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 0-108-2021, cuyo objeto es "**PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA**".

Que el término inicial de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.

Que la ejecución del contrato 0-108-2021, inició el día ocho (08) de enero de 2021.

Que el valor del contrato se fijó en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000) IVA INCLUIDO.

Que el día 24 de junio de 2021, a través de comunicación interna, el supervisor del contrato No. 0-108-2021, esto es, la Secretaría General de Cormagdalena informó al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, lo siguiente:

*"De manera atenta y en virtud de la cláusula vigésima segunda del contrato No. 0-108-2021, cuyo objeto es: "PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA"; me permito informar que mediante oficio de fecha 22 de junio de 2021, la contratista Luz Dary Sánchez Reyes solicitó la cesión del contrato ante la imposibilidad de ejecutarlo cabalmente por razones de índole personal; por lo tanto en mi calidad de supervisora considero viable la cesión del mismo a partir del 01 de julio de 2021.*

*Para el efecto se postula al Señor BREINER ANDRÉS GARZÓN CALVO, quien, verificados los documentos adjuntos a la citada solicitud, cumple con el perfil y los requisitos exigidos para la ejecución del citado contrato."*

Que la cláusula vigésima segunda del contrato de prestación de servicios No. 0-108-2021, establece: *El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de CORMAGDALENA.*

Que en consideración a los argumentos y soportes presentados por la supervisión del contrato, la Dirección Ejecutiva, después de analizar la capacidad, idoneidad y experiencia del cessionario propuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en aras de alcanzar los fines de las contratación estatal considera que la cesión es procedente.

Que por lo anterior el Director Ejecutivo,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la Cesión total del contrato No. 0-108-2021, por parte del Cedente LUZ DARY SANCHEZ REYES a favor del Cessionario BREINER ANDRÉS GARZÓN CALVO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** GARANTÍA. El Cessionario - Contratista se compromete para con CORMAGDALENA a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de expedición de la garantía única de cumplimiento. Obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la cesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato No. 0-108-2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARCELA GUEVARA OSPINA**  
Secretaria General  
Encargada de las funciones de la Dirección Ejecutiva

Elaboró: Luis Miguel Unibio Franco /Abg SG  
Revisó: Marcela Guevara Ospina/ Secretaria General